

## DOCUMENTOS PARA EL ESTUDIO DE LA HISTORIOGRAFÍA DEL DERECHO DE LA NAVEGACIÓN MARÍTIMA Y AERONÁUTICA \*

María Encarnación GÓMEZ ROJO\*\*

En las páginas que siguen recogemos un conjunto de misivas de personajes de la talla de Arcadi Garcia i Sanz (1926-1998)<sup>1</sup> que ponen de manifiesto las incidencias en la investigación histórico-jurídica en el campo del Derecho de la Navegación marítima y aeronáutica en estos últimos años. Son sueltos que sirven para conocer mejor algunos aspectos relacionados con el Derecho de la Navegación y diversas publicaciones relacionadas con el mismo como fueron el libro *Derecho marítimo europeo. Diritto marittimo europeo*, que se publicó en Barcelona en 1987, como tomo IV de los “Estudios interdisciplinares en homenaje a Ferran Valls i Taberner (1888-1942) con ocasión de su nacimiento”. Se encargó de editar este volumen Promociones Publicaciones Universitarias, siendo promovido por la Cátedra de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad de Málaga, que había dejado de ser Departamento un año antes, el Institut pour la Culture et la Coopération de Montréal (Québec), la Asociación Meridional para el Fomento Interuniversitario de los Bienes Demoantropológicos (Marbella) y el Círculo Cultural Catalanista de la Costa del Sol (Benalmádena), ocupaba las páginas sucesivas de dicho homenaje 1103 a 1317, y en el mismo colaboraron Guido Camarda, Stefano Zunarelli, Arcadi Garcia i Sanz, Bruno Aguilera Barchet, Didier Le Morvan, Wanda D’Alessio y Maria Luisa Corbino. Otro pequeño grupo de misivas hace referencia a otro tomo del mencionado homenaje bajo el título de *Derecho de la Navegación en Europa*, que era el VI de dichos “Estudios interdisciplinares”, y que venía precedido de un prólogo en alemán, seguido de catalán e inglés que se redactó, según allí se indica (lo que no se dice es si fueron las tres versiones) en Aix-en-Provence el 24 de Julio de 1987. Colaboran en esta oportunidad John H. Prior, Yannick Guin, Manuel J. Peláez, Sergio Carbone, Emmanuel du Pontavice, Jan Łopuski, Kazuo Iwasaki y Hugo Tiberg. Evidentemente esta segunda entrega parecía reservada para gente entonces consagrada y de mayor relieve, lo que no impedía que, andando el tiempo, del primer tomo Maria Luisa Corbino, tristemente desaparecida, se convirtiera en una de las catedráticas más destacadas del Derecho de

---

\* El presente trabajo ha sido realizado en el seno de los proyectos *TURICOR: Compilación de un corpus de contratos turísticos (alemán, español, inglés, italiano) para la generación textual multilingüe y la traducción jurídica*. [MCYT y Unión Europea (Fondos FEDER). N° de ref. BFF2003-04616. 2003-2006] y *La contratación turística electrónica multilingüe como mediación intercultural: aspectos legales, traductológicos y terminológicos* (Ref. n° HUM-892, 2006-2009. Proyecto de Excelencia, Junta de Andalucía).

\*\* Profesora Titular de Historia del Derecho y de las Instituciones. Universidad de Málaga.

<sup>1</sup> Se puede consultar María Encarnación Gómez Rojo, “Ha muerto Arcadi Garcia i Sanz, historiador del Derecho Marítimo Europeo”, en *Revista Europea de Derecho de la Navegación Marítima y Aeronáutica*, XV (1999), pp. 2098-2104 y las voces de enciclopedia de la misma autora sobre Arcadi Garcia i Sanz (1926-1998), publicadas en el *Diccionario crítico de juristas españoles, portugueses y latinoamericanos (hispánicos, brasileños, quebequenses y restantes francófonos)*, Zaragoza-Barcelona, 2005, vol. I (A-L), pp. 357-358, n° 351 y en el *Diccionario crítico de expertos en Derecho de la Navegación Marítima y Aeronáutica (Iª Parte)*, en *Revista Europea de Derecho de la Navegación Marítima y Aeronáutica*, XXI-XXII (2005), pp. 3378-3380, n° 5.

los Transportes que llegó a haber en Italia y dirigió la prestigiosa revista *Trasporti. Diritto, economia, politica* de la Cedam, que se publicaba en Padua, y de cuya dirección y comité científico formaron parte prestigiosísimos expertos italianos, muchos de ellos catedráticos de Derecho Internacional, de Derecho de la Navegación, de Derecho de los Transportes o de Economía de los Transportes, como fueron los casos de Ugo Marchese, Gabriele Pescatore, Francesco Alessandro Querci, Pietro Armani, Raffaele Albano, Giacomo Borruso, Elio Fanara, Piero Verrucoli, Antonio Lefebvre d'Ovidio de Balserano, Michele Grigoli, Giampaolo De Ferra, Vittorio Gandolfi, Dante Gaeta, Sergio Ferrarini, Luigi Galateria, Aimone Jelmoni, Giorgio Righetti y Pietro Rescigno.

Otro de los colaboradores es el afamadísimo profesor de Derecho Privado de la Universidad París II-Panthéon Assas, Emmanuel du Pontavice. Hugo Tiberg ha sido durante lustros en Suecia el auténtico experto número uno de Derecho marítimo. Sergio Carbone, catedrático de Derecho Internacional de la Universidad de Génova ha escrito miles de páginas de Derecho aeronáutico. Jan Zygmunt Alexander Łopuski, actualmente retirado en Gdynia, durante muchísimo ha sido la bandera de la presencia internacional de la República de Polonia en el ámbito de la doctrina maritimista internacional. En la presente *Revista Europea de Derecho de la Navegación Marítima y Aeronáutica* ha colaborado numerosas veces y puede leerse al respecto lo que se indica en un artículo anterior, donde nos hacemos eco de su trayectoria y de sus publicaciones<sup>2</sup>.

Por otro lado, John H. Pryor<sup>3</sup> es catedrático de Historia en la Universidad de Sydney y ha publicado numerosos trabajos de historia marítima y de historia de los contratos marítimos como la comanda de mar, la rogadía, el fletamento, etc.

Stefano Zunarelli era un simple asistente de la Facultad de Derecho de la Universidad de Bolonia, llegó más tarde a ser profesor extraordinario y luego catedrático u ordinario de Derecho de la navegación, ostentando el decanato de la Facultad de Jurisprudencia del *Alma mater*.

Otras misivas hacen referencia a colaboraciones publicadas en la *Revista Latinoamericana de Derecho de la Navegación Marítima y Aeronáutica*, que ese era el nombre de su número 1/2 y que pasaría a denominarse luego Europea, en vez de Latinoamericana, por razones que se explican en el n° 3/4 de 1989, en concreto con la siguiente frase del director de la publicación que no acabamos de entender la razón de que se diga en una nota a pie de página de un artículo y no en la hoja de créditos de la propia publicación periódica: «La creada *Revista Latinoamericana de Derecho de la Navegación Marítima y Aeronáutica* nace precisamente respondiendo a este espíritu y enfoque doctrinal, totalitario del Derecho de la Navegación, que ha llevado a que “ya recién salido del cascarón” se divida en dos publicaciones, una orientada hacia el Derecho Aeronáutico y Astronáutico dirigida por el Dr. Enrique Mapelli y su Instituto Iberoamericano de Derecho Aeronáutico y del Espacio y de la Aviación Comercial, con una fuerte impronta española, portuguesa y de todos los países del área latinoamericana, mientras que nosotros desde Barcelona vamos a continuar con la *Revista Europea de Derecho de la Navegación Marítima y Aeronáutica* con una cabal dimensión iushistórica y volcada totalmente a la defensa doctrinal de la unidad del Derecho de la Navegación en sus cuatro vertientes (Derecho Marítimo, Derecho Aeronáutico, Derecho

---

<sup>2</sup> Ver Manuel J. Peláez y María Encarnación Gómez Rojo, “Epistolario del Derecho de la Navegación del siglo XX (Iª Parte)”, en *Revista Europea de Derecho de la Navegación Marítima y Aeronáutica*, XVIII (2002), pp. 2533, y sus cartas de pp. 2543, n° 12; 2545-2546, n° 16; 2549-2450, n° 23; 2551-2552, n° 26; 2556-2558, n° 34, 35 y 36 y 2562-2563, n° 43.

<sup>3</sup> Vid. sus trabajos *Geography, Commerce, Shipping and Naval Warfare in the Medieval Mediterranean*, Cambridge, 1987; *Technology, and War: Studies in the Maritime History of the Mediterranean, 649-1571*, Cambridge, 1998 o *Logistics of Warfare in the Age of the Crusades*, Hampshire, 2006, de la que Pryor es editor.

del Espacio y Derecho de la navegación interior), cuestión en la que discrepamos con el Dr. Mapelli, más partidario de la autonomía o del independentismo, y dirigida -en nuestro caso- a los países de Europa y a contribuciones llegadas desde Canadá, USA, Japón, Australia, África del Sur y Nueva Zelanda»<sup>4</sup>.

También hay cartas que se refieren a colaboraciones en otro de los volúmenes del largo homenaje a Valls, en concreto el dedicado al Derecho mercantil general, que hizo el nº 11 de la serie, con profesores de Universidades de Inglaterra, Polonia, Holanda e Italia. Aparece en estas páginas Claudio Schwarzenberg, el catedrático de Historia del Derecho italiano dedicado al ejercicio profesional de la abogacía y que escribió páginas definitivas sobre historia del Derecho marítimo, como es la monografía que llevaba por título *Ricerche sull'assicurazione marittima a Venezia. Dal dogado di Pasquale Cicogna al dogado di Paolo Renier*, que se publicó en Milán en 1969 y que es un altísimo complemento de la monumental y lujosamente editada obra de G. Stefani, *L'assicurazione a Venecia dalle origini alla fine della Serenissima*, editada en Trieste en dos vols., en 1956. Pensamos que estas dos obras son un referente esencial en la historia del seguro marítimo del Adriático y superiores a las anteriores del propio Giuseppe Stefani, *Il Centenario delle Assicurazioni Generali*, Trieste, 1931<sup>5</sup>.

## Nº 1

*Carta de Arcadio García Sanz a Manuel J. Peláez*

Barcelona [s. d.] [1981]

Querido amigo:

Recibí la suya de 14 de Marzo último con la copia de su artículo, que he leído con sumo gusto. Ya he visto que es anterior a los otros, pero me ha gustado su sistematización institucional, que se presta a un desarrollo muy completo.

Ciertamente, me ha interesado Francesc d'Eiximenis, pero solo en un aspecto muy concreto: el del ascenso de la consideración social de los mercaderes en la ideología socio-política del siglo XIV<sup>6</sup>. Los aspectos interesantes en la obra de Eiximenis<sup>7</sup> son muchísimos más. Basta hojear el librito de David J. Viera, *Bibliografía anotada de la vida i obra de Francesc Eiximenis (1340?-1409?)*, Barcelona, 1980, publicado por la Fundació Salvador Vives Casajuana.

Es verdad, como Vd. bien dice, que en la documentación actualmente conocida, por lo que se refiere a contratos de seguro marítimo, hay una primacía de Mallorca sobre Barcelona. Sin embargo, creo que dicha apreciación es provisional, pues las referencias al seguro marítimo en Barcelona son relativamente corrientes ya en la primera mitad del siglo XIV y existe desde los primeros años de la centuria una

---

<sup>4</sup> Manuel J. Peláez, "Los contratos de fletamento en el Derecho Catalano-Balear y Pisano-Genovés: notas y reflexiones iushistóricas sobre la institución fletamentaria y sobre el transporte (Iª Parte)", en *Revista Europea de Derecho de la Navegación Marítima y Aeronáutica*, 3-4 (1989), p. 279, nota 3.

<sup>5</sup> Esta obra conmemoraba los cien años de la fundación (1831) de Assicurazioni Generali, y se imprimieron en Novara en 1931, prologados por Edgardo Morpurgo, 307 pp. en el primer vol., contando con una versión francesa más abreviada *Le Centenaire des Assurances Générales de Trieste et Venise, 1831-1931*, Trieste, 1933, 131 pp.

<sup>6</sup> Ver Manuel J. Peláez, "La sociedad civil en la obra de Francisco de Eiximenis", en *Estudios Franciscanos*, LXXIX, nº 359 (1977), pp. 199-221.

<sup>7</sup> Francesc Eiximenis (c. 1327-1409).

modalidad asegurativa -sin prima- hecha por un interesado en las cosas aseguradas, figura jurídica cuyo perfil da la impresión de pertenecer a lo que se puede llamar prehistoria del seguro, y cuyo origen parece autóctono, al menos juzgando por la tipología contractual antigua que yo conozco.

Otra cosa parece ser la configuración barcelonesa originaria del seguro a prima la cual parece ser de procedencia italiana, pues lo son los primeros aseguradores y además los contratos más antiguos adoptan la forma genovesa del reconocimiento condicional de deuda (típicamente genovesa) o la propiamente asegurativa sin supresión de la prima, que parece también de procedencia italiana. Hay que decir, no obstante, que a partir de las últimas décadas del siglo XIV, ya es relativamente corriente la expresión de la prima, tal vez -y esto es una suposición mía- por influencia florentina.

El día en que se publique el dichoso libro<sup>8</sup>, que hicimos la Srta. María Teresa Ferrer<sup>9</sup> y un servidor, *Assegurances i camvis marítims medievals a Barcelona*<sup>10</sup> -que parece ser que por fin se va a publicar- podrá ver todo esto con documentos y juzgar por sí mismo.

Muchas gracias por la copia de su artículo.

Atentamente,

Arcadi Garcia (*firmado y rubricado*)

Archivo del Grupo de Investigación de Historia de las Instituciones Jurídicas, de los Sistemas Políticos y de las Organizaciones Sociales de la Europa Mediterránea, L-97/s. d.

## Nº 2

*Carta de Antonio Mut, director del Archivo del reino de Mallorca, a Manuel J. Pelaéz sobre documentación de cambios y seguros marítimos del siglo XIV en los archivos de la isla*

Palma de Mallorca, 31 de Marzo de 1981

Estimado amigo:

Contesto a su carta de 24 pdo., por fortuna positivamente.

En efecto, existe un “Catálogo del Archivo Capitular de Mallorca” realizado por el que fue Arzobispo-Obispo de nuestra diócesis, José Miralles Sbert<sup>11</sup>, publicado en Palma, en 1941, tres tomos, y patrocinado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Jerónimo Zurita.

Creo que le será fácil encontrarlo en Barcelona.

En el tomo 3º hay abundante documentación sobre Protocolos Notariales y concretamente de los Notarios por los que usted se interesa.

---

<sup>8</sup> Recibió el Premio Ferran Armengol i Tubau del Institut d’Estudis Catalans en 1974.

<sup>9</sup> María Teresa Ferrer i Mallol.

<sup>10</sup> Tardó todavía algún tiempo en publicarse. Apareció bajo el título *Assegurances i camvis marítims medievals a Barcelona*, Institut d’Estudis Catalans, Barcelona, 1983, 2 vols. El segundo contiene exclusivamente los documentos.

<sup>11</sup> José Miralles Sbert (1860-1947). Obispo de Lérida (1914-1925), de Barcelona (1926-1930) y de Mallorca (1930-1947). Senador por el Arzobispado de Tarragona (1918-1919).

El Canónigo Archivero es don Rafael Caldentey y, a quien puede usted dirigirse en la seguridad de que le atenderá en la medida que se lo permitan sus mermadas fuerzas, pues está bastante enfermo.

Espero haberle sido útil.

Con mis mejores saludos, extensivos a los Doctores Font i Rius<sup>12</sup> y Tomás de Montagut<sup>13</sup>, queda a su disposición,

Antonio Mut (*firmado y rubricado*)

Archivo del Grupo de Investigación de Historia de las Instituciones Jurídicas, de los Sistemas Políticos y de las Organizaciones Sociales de la Europa Mediterránea, L-37/81.

### Nº 3

*Carta de Arcadi Garcia Sanz a Manuel J. Peláez*

Vall de Uxó (Castellón), 14 de Julio de 1981

Querido amigo:

Te agradezco la remisión de la nueva versión de tus *Tres estudios*<sup>14</sup> y la del resumen de la tesis de Historia<sup>15</sup>. Me ha complacido ver las adiciones del primero, en el que he visto que te has decidido a incluir las ordenaciones<sup>16</sup> de Perpiñán sobre seguros.

Has hecho bien en no dejarlas inéditas. Yo lo hubiera hecho también, cuando las vi, pero con las barcelonesas de 1452 ya estaba aquello muy cargado de textos y ya sabes la alergia que éstos causan en las publicaciones. Pensé que ya llegaría ocasión y me complace no haberme equivocado.

Te adjunto unas cosillas más. Esa del consulado de Valencia, la presenté en el I Congreso de Historia del País Valenciano, que se celebró en 1971, si bien las comunicaciones se presentaron aún en 1970, y es ahora cuando se publica. Si se descuida un poco, resulta obra póstuma<sup>17</sup>.

Me gustaría ver ese trabajo tuyo sobre las ordenanzas de 1432<sup>18</sup>. No te extrañen los deslices de Perels<sup>19</sup>. Son cosas de la época. Sayous<sup>20</sup>, por ejemplo, en las

---

<sup>12</sup> Josep Maria Font i Rius.

<sup>13</sup> Tomàs Montagut i de Estraguès.

<sup>14</sup> Manuel J. Peláez, *Tres estudios de Historia del derecho marítimo catalán en su proyección italiana. Con tres apéndices iushistóricos*, 2ª ed., Barcelona, 1981, 203 pp.

<sup>15</sup> Manuel J. Peláez, *Los contratos de seguro marítimo en el espacio comercial catalana-italiano desde 1472 a 1516 (análisis histórico-jurídico de esta institución del tráfico mercantil)*, Resumen editado, Sección de Publicaciones, Ediciones e Intercambio Científico y Extensión Universitaria, Barcelona, 1980, 60 pp.

<sup>16</sup> Ordenanzas, de fecha todavía no determinada, entre 1484 y 1495.

<sup>17</sup> Arcadi Garcia i Sanz, "La primera època del Consolat de Mar de València (1283-1362)", en *Primer Congreso de Historia del País Valenciano*, Valencia, 1981, vol. II, pp. 501-512.

<sup>18</sup> Tardaría bastante tiempo en publicarse. Ver Manuel J. Peláez, "La normativa de seguros más antigua de España: las Ordenanzas de seguros marítimos de Barcelona de 1432", en *Homenatge a la memoria del prof. Dr. Emilio Sáez. Aplec d'estudis dels seus deixebles i col·laboradors*, Barcelona, 1989, pp. 171-180.

<sup>19</sup> Leopold Perels, "L'apparition des prêts, changes et assurances maritimes dans les Pays de la Couronne d'Aragon", en *Revue historique de droit français et étranger*, XXIII (1945), pp. 280-286.

<sup>20</sup> A. E. Sayous, *Els mètodes comercials a la Barcelona medieval*, introducció de Arcadi Garcia i Sanz y de Gaspar Feliu i Monfort, Barcelona, 1975. Recoge trabajos suyos anteriores, uno de ellos importante, publicado por Sayous como "Les méthodes commerciales de Barcelona au XVe siècle d'après des

transcripciones -y más aún en su interpretación- dejó escritas verdaderas barbaridades. Pero hay que ser comprensivo con aquella gente, aprovechando lo que tienen bueno y enderezando lo que dejaron torcido.

Un abrazo

Arcadi Garcia (*firmado y rubricado*)

Archivo del Grupo de Investigación de Historia de las Instituciones Jurídicas, de los Sistemas Políticos y de las Organizaciones Sociales de la Europa Mediterránea, L-48/1981.

Nº 4

*Carta de Jacques Soubeyrol, director del Centro de Estudios y de Investigaciones sobre Derecho del Mar de la Universidad de Burdeos I, a Manuel J. Peláez*

Pessac, 14 de Mayo de 1986

Mon cher Collègue,

J' ai reçu avec beaucoup de retard votre lettre du 22 mars, et vous prie d'excuser le caractère tardif de ma réponse.

Le Centre que je dirige a publié de 1982 à 1986 les ouvrages ou articles suivants:

- M. Ondo N'Guema, thèse de Doctorat d'État, *Le Gabon et la Mer*.

- Mme. Cleirens-Dadre, thèse de Doctorat d'État, *La pêche dans la Communauté Économique Européenne*.

- Prof. Jacques Soubeyrol: article dans la Revue *Espaces et ressources maritimes* (1985) "La pêche espagnole dans la communauté européenne", et Actes de colloques: *Réglementations portuaires*, t. I (1981), t. II (1983), t. III (1985) et *Utilisations du fond des mers et responsabilités* (1985)<sup>21</sup>.

Plusieurs articles sont actuellement en cours d'édition.

Je profite de l'occasion pour vous dire tout l'intérêt qu'il y aurait, à mon sens, à ce que nous puissions organiser une collaboration entre le Centre que je dirige et vous-même ainsi que, éventuellement, ceux de vos collègues qui sont concernés par l'enseignement et la recherche en Droit de la Mer public ou privé, interne ou international.

Si vous en êtes d'accord, veuillez me le faire savoir et nous pourrions étudier les modalités administratives d'une coopération.

Veuillez agréer, Mon cher Collègue, l'expression de mes sentiments les plus cordiaux.

Jacques Soubeyrol (*firmado y rubricado*)

Archivo del Grupo de Investigación de Historia de las Instituciones Jurídicas, de los Sistemas Políticos y de las Organizaciones Sociales de la Europa Mediterránea, L-288/86.

---

documents inédits de ses archives", en *Revue historique de droit français et étranger*, XV (1936), pp. 255-301.

<sup>21</sup> *Utilisation du fond des mers et responsabilités*, Centre d'Études et des Recherches sur le Droit de la Mer, Bordeaux, 1985, 394 pp., libro que fue objeto de comentario y recensión por parte de Alberto Ruiz Ojeda, en *Cuadernos informativos de Derecho histórico público, procesal y de la navegación*, 6-7 (Diciembre 1987) [1988], pp. 1449-1451.

Nº 5

*Carta de Sergio M. Carbone, catedrático de Derecho Internacional de la Universidad de Génova, a Manuel J. Peláez*

Genova, 6 de Octubre de 1986

Caro Collega,

Sano molto onorato dell'invito che Lei mi ha mandato, e La ringrazio molto.

Allego alla presente copia del mio lavoro che ho scritto in onore del centenario del "nacimiento" de Ferran Valls Taberner<sup>22</sup>.

Resto in attesa di una Sua conferma del ricevimento della presente, e della correzione delle mie bozze.

Cordialmente

Sergio M. Carbone (*firmado y rubricado*)

Archivo del Grupo de Investigación de Historia de las Instituciones Jurídicas, de los Sistemas Políticos y de las Organizaciones Sociales de la Europa Mediterránea, L-326/86.

Nº 6

*Carta de Jan Łopuski, Catedrático de Derecho Civil y Derecho Marítimo de la Universidad de Toruń (Polonia), a Manuel J. Peláez*

Toruń, 1 de Febrero de 1988

Dear Colleague:

I thank you for sending me copies of *Derecho de la Navegación en Europa* together with offprints of my article published therein. The edition seems to be very attractive and I may only congratulate you on this achievement.

What concerns my further contribution to your revue, I may propose you a short article (some 18 typewritten pages) under the title "Evolution of sea carrier's liability for cargo losses and its influence on marine cargo insurance" (based on my conference paper presented three months ago at an international seminar in Varna) or a larger study, some 40 pages, under the title "Maritime law on the turn of the II millenium"<sup>23</sup> touching on some theoretical points of development of maritime law (based on conference papers presented by me at various meetings). Either of these articles can be prepared by me in a relatively short period. The choice is left to you.

Sending you my words of respect and good wishes, I remain

---

<sup>22</sup> Sergio Carbone, "Definizione di trasporto di merci ed applicazione necessaria della normativa di diritto uniforme", en *Derecho de la Navegación en Europa*, pp. 1775-1790.

<sup>23</sup> En realidad se tituló de otra forma. Ver Jan Łopuski, "Maritime Law in the Making", en *Revista Europea de Derecho de la Navegación Marítima y Aeronáutica*, 3-4 (1989), pp. 363-392.

sincerely yours  
Jan Łopuski (*firmado y rubricado*)

Archivo del Grupo de Investigación de Historia de las Instituciones Jurídicas, de los Sistemas Políticos y de las Organizaciones Sociales de la Europa Mediterránea, L-445/88.

Nº 7

*Carta de Stefano Zunarelli, entonces asistente de Derecho de la navegación en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Bolonia, a Manuel J. Peláez*

Bologna, 21 de Julio de 1988

Carissimo Manuel,

purtroppo, per un disguido dovuto ai grandi lavori di ristrutturazione che sono stati fatti in questi mesi all'Istituto Giuridico<sup>24</sup>, mi è stata consegnata soltanto oggi la tua lettera del 16 aprile scorso.

Augurandomi che possa ancora esseri di qualche utilità, ti trasmetto il breve appunto che mi chiedevi alla utilità dello studio del diritto della navigazione.

Ti allego, inoltre, una copia della pubblicazione curata dall'Università di Bologna in occasione del proprio IX centenario. Spero non solo che possa aiutarti a ricordare le piacevoli giornate trascorse a Bologna, ma che possa essere di buon auspicio perchè si determini l'occasione per un tuo ritorno qui fra breve.

Un affettuoso saluto

Stefano Zunarelli (*firmado y rubricado*)

Archivo del Grupo de Investigación de Historia de las Instituciones Jurídicas, de los Sistemas Políticos y de las Organizaciones Sociales de la Europa Mediterránea, L-480/88.

Nº 8

*Carta de Stefano Zunarelli, profesor de Derecho de la Navegación de la Universidad de Bolonia, a Manuel J. Peláez*

Bologna, 18 de Mayo de 1989

Carissimo Manuel,

ho sottoposto alla Presidenza della nostra Facoltà la tua richiesta di informazioni circa il nuovo progetto di riforma dell'insegnamento delle materie giuridiche in Italia. Dopo aver svolto le ricerche necessarie, tuttavia, la Presidenza mi ha risposto che nessuna documentazione al riguardo è arrivata a Bologna. Mi dispiace di non poterti essere di alcun aiuto in questa occasione.

Ti allego gli estratti di alcuni miei brevi lavori pubblicati negli ultimi mesi. Spero di poterti fare presto avere la recensione dei libri di recente usciti in Italia in materia di

---

<sup>24</sup> Istituto Giuridico Antonio Cicu de la Universidad de Bolonia, que está ubicado en la via Zamboni, pp. 27-29.



diritto dei trasporti. Ti sarebbe troppo difficoltoso curare una breve recensione del mio libro sulla “Nozione di vettore” nella tua *Revista Latinoamericana de Derecho de la Navegación Marítima y Aeronáutica*?

Un abbraccio

Stefano Zunarelli<sup>25</sup> (*firmado y rubricado*)

Archivo del Grupo de Investigación de Historia de las Instituciones Jurídicas, de los Sistemas Políticos y de las Organizaciones Sociales de la Europa Mediterránea, L-590/89.

Nº 9

*Carta de J. Soubeyrol, Director del Centro de Estudios e Investigaciones sobre Derecho del Mar, de la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad de Burdeos, a Manuel J. Peláez*

Bordeaux, 25 de Mayo de 1989

Estimado Colega,

Acabo de recibir los libros que usted me ha enviado muy amablemente, se los agradezco mucho. Sus contenidos presentan mucho interés.

Le repito que estoy a la disposición de la Facultad de Derecho de Málaga para estudiar la posibilidad de organizar una cooperación entre el Centro que dirijo, en compañía del Profesor Antoine Vialard y los colegas de esta Facultad que se interesan por el Derecho de la Mar y de la Navegación.

También podríamos el Profesor A. Vialard y yo mismo ir a Málaga para entretenernos con usted, si usted piensa que un desplazamiento podría sernos útil. Por desgracia ni el ni yo hablamos la lengua española.

En espera de su pronta respuesta, le saludo atentamente.

J. Soubeyrol (*firmado y rubricado*)

Archivo del Grupo de Investigación de Historia de las Instituciones Jurídicas, de los Sistemas Políticos y de las Organizaciones Sociales de la Europa Mediterránea, L-515/89.

Nº 10

*Carta de Claudio Schwarzenberg, catedrático de Historia del derecho italiano, abogado y experto en historia del Derecho marítimo, a Manuel J. Peláez*

Roma, 18 de Julio de 1989

Caro prof. Peláez,

d'accordo con il prof. Romanelli<sup>26</sup>, Le invio l'articolo “Contributo alla storia dei trasporti nello Stato Pontificio nel secolo XIX: il Codice della Sanità marittima” delle

---

<sup>25</sup> Zunarelli aparece como destacado miembro del despacho de abogados dedicado al Derecho de la navegación y de los transportes, compartido con Gabriele Silingardi y Maurizio Riguzzi, que contaba en 1989 con sendas sedes en Módena y en Bolonia.

ricercatrici Grazia della Torre e Paola Allegretti<sup>27</sup> del gruppo di studio di “Storia marítima” che coordinano presso l’Università di Roma.

Spero che possa essere pubblicato quanto prima.

In attesa di una Sua conferma al riguardo, La saluto molto cordialmente

Claudio Schwarzenberg (*firmado y rubricado*)

Archivo del Grupo de Investigación de Historia de las Instituciones Jurídicas, de los Sistemas Políticos y de las Organizaciones Sociales de la Europa Mediterránea, L-521/89.

Nº 11

*Carta de J. R. Carby-Hall, profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Hull (Inglaterra), a Manuel J. Peláez*

24 de Agosto de 1989

My dear colleague:

I must start with an apology for being so long in submitting the typescripts requested by you. There are two reasons for this. First, I had a great deal of work to do in preparation for two imminent lecture tours, one in Poland (in September) and another in Korea (in September/October) where I shall be delivering papers in a number of universities and other organisations. Second, I had a considerable number of amendments to make to the two chapters requested in order to make the monograph read as a whole. Furthermore, I had to complete a book on labour arbitration which was written with a Canadian colleague.

However, the English proverb says “Better late than never”, and it is with this in mind that the work is now submitted to you.

There is a great deal of original material in this and I hope that you will find it interesting. As you know, these two chapters form part of a considerably larger piece of research which took me some nine years to complete.

When the proofs are ready, I shall look forward to correcting these. At that stage, I shall have to amend certain page numbers in the references. At the moment I have left the original ones.

I have read some of the monographs in *Derecho Comercial Comparado – Trabajos en homenaje a Ferran Valls i Taberner*<sup>28</sup> and found them most interesting. In particular I enjoyed reading “Sunken Spanish Treasures in Anglo-American Law”<sup>29</sup>,

---

<sup>26</sup> Gustavo Romanelli. Ver Patricia Zambrana, “Gustavo Romanelli (1923-2005)”, en *Diccionario crítico de expertos en Derecho de la Navegación Marítima y Aeronáutica*, en *Revista Europea de Derecho de la Navegación Marítima y Aeronáutica*, XXI-XXII (2005), pp. 3383-3385, nº 10.

<sup>27</sup> Ver Grazia Dalla Torre y Paola Allegretti, “Contributo alla Storia dei trasporti nello Stato Pontificio nel secolo XIX: Il Codice di Sanità Marittima”, en *Revista Europea de Derecho de la Navegación Marítima y Aeronáutica*, 5-6 (1990-1991), pp. 559-578.

<sup>28</sup> Ver Huub A. H. Audretsch, Irena Boruta, J. Carby-Hall, Ezio Capizzano, Alexander Korthals-Altes, Norman E. Palmer, Luigi Filippo Paolucci, Antonio Pavone La Rosa, David L. Perrott, D. Rhidian Thomas, Niccolò Salanitzo, Carlo Ubertazzi, *Derecho comercial comparado*, Barcelona, 1989.

<sup>29</sup> El interesante artículo del catedrático de Derecho mercantil de la Universidad de Utrecht, Alexander Korthals-Altes, “Sunken Spanish Treasures in Anglo-American Law”, en *Derecho comercial comparado*, pp. 3125-3150, se publicó póstumamente. Korthals-Altes falleció en un accidente de circulación.

“The impact of industrial action upon civil obligations in English Law”<sup>30</sup> and “L’insolvenza nelle aggregazioni societarie”<sup>31</sup>.

With my kindest regards<sup>32</sup>,

Yours,

J. R. Carby-Hall (*firmado y rubricado*)

Archivo Particular Ferran Valls i Taberner, Sección General, letra π, nº 894, año 1989.

## Nº 12

*Carta de Claudio Schwarzenberg a Manuel J. Peláez*

Roma, 17 de Abril de 1990

Caro collega Peláez,  
con gli auguri di buona Pasqua, Le restituisco le bozze del lavoro delle dott.sse Dalla Torre e Allegretti debitamente corrette.

Visti gli errori penso che sarebbe utile rivedere le seconde bozze.

In tale attesa e con rinnovati auguri, La saluto molto cordialmente

Claudio Schwarzenberg (*firmado y rubricado*)

Archivo del Grupo de Investigación de Historia de las Instituciones Jurídicas, de los Sistemas Políticos y de las Organizaciones Sociales de la Europa Mediterránea, L-540/90.

## Nº 13

*Carta de Enrique Mapelli, Presidente del Instituto Iberoamericano de Derecho Aeronáutico y del Espacio y de la Aviación Comercial, a Manuel J. Peláez*

Madrid, 21 de Enero de 1991

Querido Manuel:

Espero que el año haya entrado con buena mano; por lo menos nos trae el número V/VI de "tu" *Revista*. Agradezco la amable nota que me dedicas con motivo de mi nombramiento como Presidente de este Instituto<sup>33</sup>.

---

<sup>30</sup> Norman E. Palmer, entonces Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Essex, “The Impact of Industrial Action upon Civil Obligations in English Law”, en *Derecho comercial comparado*, pp. 3151-3173.

<sup>31</sup> Antonio Pavone La Rosa, cuando escribió el trabajo, era catedrático de Derecho mercantil en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Catania. Ver “L’insolvenza nelle aggregazioni societarie”, en *Derecho comercial comparado*, pp. 3213-3240.

<sup>32</sup> La contribución de J. Carby-Hall. En colaboración con Irena Boruta fue “Quelques réflexions du jour sur l’interdiction du travail de nuit des femmes”, en *Derecho comercial comparado*, pp. 3087-3113.

<sup>33</sup> Manuel J. Peláez, “Enrique Mapelli, Presidente del Instituto Iberoamericano de Derecho Aeronáutico y del Espacio y de la Aviación Comercial”, en *Revista Europea de Derecho de la Navegación Marítima y Aeronáutica*, V-VI (1990-1991), pp. 773-774.

Salvo error por mi parte no veo publicada la recensión del libro de las XIX Jornadas celebradas en Madrid en 1989. ¿No llegó a tus manos?

Adjunto te mando las siguientes recensiones:

- a) Agustín Rodríguez Jurado, *Teoría y práctica del Derecho Aeronáutico*<sup>34</sup>.
- b) Wally Palacios, *Derecho de Explotación de la Órbita Geoestacionaria*<sup>35</sup>.
- c) José Da Silva Pacheco, *Comentarios ao Código Brasileiro de Aeronáutica*<sup>36</sup>.

Tengo un trabajo (21 folios a doble espacio) titulado *La Organización de la Aviación Civil Internacional y la cuestión española*. Trata de la actuación de la OACI durante el periodo de sanciones de N. U. a España. Si te interesa para la *Revista* dímelo y te lo mando con mucho gusto.

El Instituto está en trance de mudarse<sup>37</sup>. Ya te daré la nueva dirección. Por el momento puedes escribirme a casa: Miguel Angel 19, 28010 Madrid.

Muy fuertes abrazos

Enrique Mapelli (*firmado y rubricado*)

Archivo del Grupo de Investigación de Historia de las Instituciones Jurídicas, de los Sistemas Políticos y de las Organizaciones Sociales de la Europa Mediterránea, L-590/91.

Nº 14

*Carta de P. A. Boon, de la redacción de la "Tijdschrift voor Zeegeschiedenis", a Manuel J. Peláez*

Wijdenes, 30 de Octubre de 1991

Dear prof. Peláez,

Your letter of August 10, 1991 met some delay as a result of some changes in the board of editors of the *Tijdschrift voor Zeegeschiedenis*. Perhaps you will accept my apology for this inconvenience.

With pleasure we accept your offer for an exchange between our *Tijdschrift voor Zeegeschiedenis* and your *Revista Europea de Derecho de la Navegación Marítima y Aeronáutica*. We thank you cordially for sending us some deliveries of your review. By separate post you will receive the *Tijdschrift voor Zeegeschiedenis* of the last two years (published two times a year). In our periodical we shall from now on pay attention to the articles in the *Revista*, which are suitable for the purposes of our Bibliography.

---

<sup>34</sup> Agustín Rodríguez Jurado y María Elena Suárez de Arnedo, *Teoría y Práctica del Derecho Aeronáutico*, 2ª ed., tomo II, Buenos Aires, 1990, 434 pp., recensionado por Enrique Mapelli, en *Revista Europea de Derecho de la Navegación Marítima y Aeronáutica*, VII (1991), pp. 1145-1147.

<sup>35</sup> Wally Palacios Kuhn, *Derecho de Explotación de la Órbita Geoestacionaria*, Lima, 1988, 90 pp., recensionado por Enrique Mapelli, en *Revista Europea de Derecho de la Navegación Marítima y Aeronáutica*, VII (1991), pp. 1143-1145.

<sup>36</sup> José da Silva Pacheco, *Comentarios ao Código Brasileiro de Aeronáutica*, Río de Janeiro, 1990, 818 pp., comentado por Enrique Mapelli, en *Revista Europea de Derecho de la Navegación Marítima y Aeronáutica*, VII (1991), pp. 1136-1138, concluyendo que "Da Silva Pacheco no sólo ha elaborado un instrumento de trabajo útil para profesionales del Derecho y funcionario de la Administración y Compañías Aéreas sino un resumen de lo que el moderno Derecho Aeronáutico representa actualmente en Brasil" (p. 1138).

<sup>37</sup> Se trasladó a la Escuela Superior de Ingenieros Aeronáuticos de la Universidad Politécnica de Madrid.

I will kindly ask you to send the *Revista* in the future to my home-address: P. A. Boon, Leekerweg 22, 1608 MC Wijdenes (Holland).

Sincerely yours,

P. A. Boon (*firmado y rubricado*)

Archivo del Grupo de Investigación de Historia de las Instituciones Jurídicas, de los Sistemas Políticos y de las Organizaciones Sociales de la Europa Mediterránea, L-625/91.

#### Nº 15

*Carta de Janusz Gilas, catedrático de Derecho internacional de la Universidad de Toruń, a Manuel J. Peláez*

Toruń, 3 de Julio de 1992

Estimado Profesor:

Adjunto a la presente las pruebas de mi artículo<sup>38</sup>. Espero con impaciencia su aparición en la *Revista* de Ud. A la vez espero el artículo de Ud. para la publicación en la revista de Derecho Marítimo<sup>39</sup>, que se publicará dentro de dos o tres años. El ciclo de la edición en Polonia es bastante largo.

Le saludo atentamente

Janusz Gilas (*firmado y rubricado*)

Archivo del Grupo de Investigación de Historia de las Instituciones Jurídicas, de los Sistemas Políticos y de las Organizaciones Sociales de la Europa Mediterránea, L-647/92.

#### Nº 16

*Carta de Gian Savino Pene Vidari, catedrático de Historia del derecho italiano de la Universidad de Turín, a Manuel J. Peláez*

Torino, 24 de Abril de 1996

Caro collega ed amico,

ho ricevuto le due gentili lettere del 12 e 14 aprile e ti ringrazio. Ho la *Historia del Derecho de la Navegación* ed ho letto il tuo lungo lavoro: non sapevo il rapporto con *Cambios y seguros*<sup>40</sup>...: poiché la *Historia*... è successiva e più completa, uso questa e ti ringrazio. Sto scrivendo qualche cosa sul contratto di assicurazione e ti citerò nel breve articolo, in attesa di un più ampio lavoro futuro.

Ho ancora due copie del lavoro a suo tempo pubblicato da me sul contratto d'assicurazione: te lo spedisco per posta a parte e mi auguro ti possa essere utile,

---

<sup>38</sup> Janusz Gilas, "Equitable Principles of the Delimitation of Continental Shelf", en *Revista Europea de Derecho de la Navegación Marítima y Aeronáutica*, IX (1993), pp. 1499-1508.

<sup>39</sup> *Prawo Morskie*.

<sup>40</sup> Manuel J. Peláez, *Cambios y seguros marítimos en Derecho catalán y balear*, Bolonia, 1984, XLV + 274 pp.

secondo quanto mi scrivi. E' la prosecuzione, in modo più organico, della parte medievale che aveva trattato Spagnesi. La comunanza di interessi scientifici ci unisce attraverso l'assicurazione...

Quanto ai colori delle Facoltà, in Italia quella di Giurisprudenza ha il blu, quella di medicina il rosso, quella di lettere e filosofia il bianco. Le toghe sono anche diverse nelle diverse Università, ma i colori sono questi. Il berretto è nero, al massimo con un bordo del colore tipico; la toga in generale è anche essa nera, ma con ampi bordi del colore tipico ed una sciarpa che si mette sopra, del colore tipico.

Spero di essere stato esauriente; sono comunque a disposizione per altre informazioni.

Con il più cordiale e grato saluto,

Tuo

Gian Savino Pene Vidari (*firmado y rubricado*)

Archivo del Grupo de Investigación de Historia de las Instituciones Jurídicas, de los Sistemas Políticos y de las Organizaciones Sociales de la Europa Mediterránea, L-680/96.

Nº 17

*Carta de Enrique Mapelli, Presidente del Instituto Iberoamericano de Derecho Aeronáutico y del Espacio y de la Aviación Comercial, a Manuel J. Peláez*

Madrid, 18 de Mayo de 1998

Querido Manolo:

He recibido y, gracias a Dios, he podido leer, tu carta de 9 de Mayo. También he recibido diez ejemplares del número XIV de la *Revista*.

He enviado uno a Stipo<sup>41</sup>, cuya dirección es la siguiente: Via Accademia Dei Vistuosì, 27. - 00147 Roma. Me he permitido indicarle que, si necesita algún ejemplar más, te lo solicite directamente. También escribo a la Dra. Arrola<sup>42</sup> indicándole que se ha publicado un nuevo número cuyos ejemplares recibirá.

Si la situación económica mejora -y estoy seguro de ello- dímelo para preparar recensiones de los libros que tengo y de los que me anuncian.

No pude dar mi conferencia en la Carlos III debido a mi convalecencia, pero la publicarán. Ya te enviaré el volumen en que las recopilan y que supongo interesante.

Estaré en Benalmádena todo Julio y Agosto y espero que nos veamos.

Enrique Mapelli (*firmado y rubricado*)

Archivo del Grupo de Investigación de Historia de las Instituciones Jurídicas, de los Sistemas Políticos y de las Organizaciones Sociales de la Europa Mediterránea, L-704/98.

---

<sup>41</sup> Francesco Stipo, "Disciplina del sistema globale di navigazione satellitare (GNSS)", en *Revista Europea de Derecho de la Navegación Marítima y Aeronáutica*, XIV (1998), pp. 1891-1905.

<sup>42</sup> Arrola de Galandrini.

*Carta de Hugo Tiberg, catedrático de Derecho marítimo de la Universidad de Estocolmo, a Manuel J. Peláez*

Stockholm, 2 de Mayo de 2002

Mon cher ami,

Comme j'ai l'impression vous avoir dit, mon espagnol n'est pas telle que je puisse vous adresser dans votre propre langue, mais je peux bien vous répondre ou en français ou en italien, comme vous préférez.

Cela dit, je dois aussi vous dire, comme j'ai dit autrefois a Sig. Arroyo<sup>43</sup>, que je n'ai jamais le temps de préparer ma pièce pour *Anuario de Derecho Marítimo* avant l'été. Je pourrai probablement l'envoyer vers le fin de Juin, ce qui a toujours été suffisant.

En ce qui concerne quelque article ou révisions je pourrais certainement présenter cela aussi, mais au même temps que l'article principal.

J'espère que cela sera toujours en ordre et vous envions mes meilleurs amitiés.

Hugo Tiberg (*firmado y rubricado*)

Archivo del Grupo de Investigación de Historia de las Instituciones Jurídicas, de los Sistemas Políticos y de las Organizaciones Sociales de la Europa Mediterránea, L-807/2002.

### *Resúmenes*

## FORFLYTTNINGEN AV PASSASJERER OG TURISTER I SMUTTHULLET AV DEN FELLES POLITISKE FRIE BEVEGELIGHETEN AV PERSONER

Vårt objektive formål i dette arbeidet er å oppdage, gjennom kontrakten med passasjerene som reiser til lands, kjernen i fellesskapet som har en sikker vidtgående innflytelse på turistsektoren. Det er ikke mulig å skrive en kommentar til regelen, men derimot er det mulig å oppdage hva som er selve kjernen (direkte, indirekte eller ganske enkelt grenselandet) i forflytningen av reisende og turister (partenes rettigheter og plikter, transportørens ansvar...) eller prøve å oppnå en god indikasjon på hvilke tilgjengelige momenter som får innvirkning på, eller vil komme til å få innvirkning på forflytningen av passasjerer og reisende på landjorden.

De relative fellesregler om reising på landjorden opptar oss mye (gjennom det politiske aspektet ved forflytningen), som vi allerede har vært inne på ved tidligere anledninger, respekten for turistflyten i lufta og til vanns. Disse fremstår som kronologisk ordnet og gruppert etter emne, med hensyn til vårt spesielle kriterium, uten å vie reisemåten noe særlig oppmerksomhet og uten å gå inn i selve Hovedtraktaten.

---

<sup>43</sup> Ignacio Arroyo Martínez, catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad Autónoma de Barcelona.

## LETTER COLLECTION FROM STUDY OF HISTORIOGRAPHY OF MARITIME AND AVIATION LAW

The collection of written letters, mainly by national and international scientific personalities with relevance, are given to the world of navigation of sea and air, with certain conditions, from juridical professors in maritime and aviation law, or good members of the council for scientific magazines for navigation at sea or air. In the same way, letters from juridical historians are being printed, which develops the historical maritime and aviation law.

This letter collection, which is being introduced through the actual historian account, is establishing a precedent for an interesting preliminary study, which undoubtedly will make a radical difference for the historical law by sea and air.

## ÉTUDE SUR HISTORIOGRAPHIE DU DROIT DE LA NAVIGATION MARITIME ET AÉRONAUTIQUE

Ensemble de lettres écrites, dans leur majorité, par d'importantes personnalités scientifiques nationales et internationales inscrites dans le monde de la navigation maritime et aéronautique dans leur condition en tant que de professeurs de Droit maritime ou de Droit Aérien et de l'Espace, ou bien membres du Conseil de rédaction de revues scientifiques en relation avec le milieu maritime ou aéronautique. Se reproduisent également des lettres d'historiens du droit qui étudient l'histoire du droit maritime et aéronautique. Cet échange de lettres qui s'insère dans la tradition historiographique actuelle, est precede d'une intéressante étude introductive qui nous informe d'aspects d'une indubitable importante pour l'historiographie du Droit maritime et aérien.

*[Recibido el 21 de Mayo de 2007. Aceptado el 30 de Junio de 2007].*